

Consulta N°1- El valor hora hombre que se cotiza, ¿debe incluir todos los rubros? (salario, cargas sociales, útiles y materiales de limpieza, uniformes y costos administrativos.) En el **artículo 1.2, literal III**, menciona que los productos y útiles serán proporcionados por la empresa adjudicataria.

R: De acuerdo a las previsiones del Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado, los oferentes deberán ofertar un valor hora, por lo tanto, todos esos rubros (así como cualquier otro por el que resulten obligados por la normativa laboral o previsional), deben ponderarse e integrar el costo de la unidad en la que se cotiza (la empresa deberá realizar una ecuación de costo, considerando estos rubros, entre otros). Se reitera que la JDM no abonará ningún recargo, o costo sobre el valor hora cotizado.

De igual manera debe tenerse presente, que tal cual menciona la consultante, los insumos de limpieza deben ser suministrados por la adjudicataria, con excepción de los referidos en el 1.3 que son: jabón líquido, papel higiénico (común y grande), toallas de papel para manos (chicas y grandes en rollo), bolsas de residuos (grandes y chicas); los que serán entregados por la Junta Departamental.

Consulta N°2- en la cantidad ofertada publicada en ACCE, se solicita ofertar 144.000,00 horas. Haciendo los cálculos del personal solicitado en el turno matutino trabajando estos en turnos de 8 horas de lunes a viernes, más los operarios del turno vespertino (suponiendo que también trabajan 8 horas) y haciendo referencia al artículo 25 del plazo de contratación (2 años), eso nos arroja un total de horas en el período de contratación de 104.286,00 horas, arrojando una diferencia de 39.714 horas, con lo solicitado en ACCE. La consulta sería, ¿cuál es la finalidad de ese remante? Haciendo referencia al a consulta 1), ¿se debe cotizar el valor hora/hombre sin costos extras y utilizar ese remante para los otros rubros?

R: La cantidad de horas indicadas (Hasta 144.000) no implica que necesariamente se contrate su totalidad. Debe tener presente el oferente, que en el llamado se indican dos turnos, y se especifica que el turno vespertino es desde la hora 10:30 hasta que se imparta la orden del día, por lo tanto, no es un dato conocido a priori la finalización de la jornada. También es posible que la Administración, por una eventualidad, convoque un día inhábil a trabajar. Esos factores vuelven variables las horas de servicio. La unidad de cotización es el valor hora y por tanto el oferente deberá costear el mismo ponderando eventuales costos pro pagos a su personal por Horas Extras, descansos, nocturnidad, etc.